

San Andrés de Giles, 8 de marzo de 2019.

COMUNICACIÓN N° 773

Visto:

Que en la actualidad se observa que los carteles que indican los nombres de las calles no contienen la numeración o altura de las mismas y;

Considerando:

Que la señalización vertical es parte del patrimonio urbanístico de una localidad;

Que tienen como objetivo guiar, brindando la información necesaria para conocer direcciones y ubicación;

Que deviene imprescindible la colocación de carteles indicadores con todos los datos necesarios para conocer el nombre y las alturas o numeración de todas las calles de la localidad de las localidades;

Que el Departamento Ejecutivo viene llevando adelante una política activa de fomento del turismo en nuestro partido, y que estos datos son esenciales para quienes visitan circunstancialmente las localidades;

Que para favorecer esta iniciativa es necesario contar con los carteles identificatorios en las calles indicando expresamente su nombre y su numeración, para facilitar el desplazamiento de las personas que diariamente nos visitan;

Que existen carteles identificatorios que expresan el nombre de las arterias pero ninguno de ellos indica las alturas o sus numeraciones;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1°: Instar al Departamento Ejecutivo a que proceda a colocar carteles indicadores que indiquen el nombre y la altura o numeración de las calles de las localidades.-

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante los organismos provinciales que tienen bajo su jurisdicción la autorización necesaria para poder llevar adelante las tareas de señalización indicadas en el artículo anterior, para los casos de calles o caminos que estén fuera de la órbita Municipal y que atraviesen las localidades del Partido de San Andrés de Giles.-

Artículo 3º: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 7 de marzo de 2019.-